



25

Bogotá D. C., marzo 08 de 2021

19

Ref: 2020 – 0044

Cumplido lo dispuesto en providencia que antecede de fecha 1 de diciembre de 2020 respecto de la parte demandada en silencio conforme manifiesta secretaría en su informe, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente se designa como Curador *Ad-litem* para que ejerza su representación, al (la) togado (a):

ALBERTH YOANY LÓPEZ GRUESO. DIRECCIÓN, Carrera 10 No. 14-56 OFICINA 608. BOGOTÁ D.C.

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor y, **advírtasele** que el cargo de auxiliar de la Justicia es de forzosa aceptación (art.49 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 021 16 MAR 2021

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO